

ACTA 119

Asunto	Audiencia preliminar de decreto de ausencia de vocación reparadora respecto de las mejoras construidas un lote de terreno y un vehículo automotor
Radicado	11.001.60.00253.2006.80605.09
Ex-Postulado	Francisco Javier Zuluaga Lindo
Fecha/Hora	Martes, 20 de agosto de 2019. 1:43 p.m.

Para efectos del registro, se verificó la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Fiscal Quinta Delegada ante la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional: Patricia Cabanillas Londoño, patricia.cabanillas@fiscalia.gov.co; **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Luis Fernando Zapata Arrubla; **Representantes de Víctima:** Sor María Montoya Arroyave, Luz Yedny Muñoz Murillo y Luis Fernando Giraldo García, adscritos a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia. **Representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas:** Alex García Pulgarín, identificado con la C.C. 71.389.138 de Medellín y T.P. 172.215 del C.Sup.J., quien aportó senda documentación, entre ella el poder para actuar en nombre y representación de la Unidad, por tanto, se le reconoció personería para actuar; alex.garcia@unidadvictimas.gov.co.

La Magistratura deja constancia que se citó a otro representante de víctimas sin que hasta este momento haya concurrido y siendo facultativa su asistencia se proseguirá con la diligencia.

Acto seguido la Magistratura otorga el uso de la palabra a la señora Fiscal, para que presente y sustente su solicitud, quien procede de conformidad, peticionando se declare que los siguientes bienes ofrecidos por el postulado **FRANCISCO JAVIER ZULUAGA LINDO**, no tienen vocación de reparación:

N°	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CÉDULA CASTAstral
1	Lote de Terreno Rural "Casa de Prensa y Negocios"	Municipio de Tierralta - Departamento de Córdoba	2307000100000025003300000

N°	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PLACAS
2	Vehículo Campero	Marca: Toyota Land Cruiser Tipo: Campero Color : Negro Modelo: 1992 Cabinado Servicio: Particular Capacidad para 8 pasajeros	BBS092

A continuación el ente Fiscal como sustento de su solicitud allega 2 carpetas que contienen toda la documentación atinente a los bienes, procede a describirlos y expone de manera detallada los motivos por los cuales solicita se decrete la ausencia de vocación reparadora sobre los mismos (00:06:00 a 00:31:00).

El Magistrado deja constancia que siendo las 2:03 p.m. arribó a la diligencia un representante de víctimas quien a continuación hace su presentación: Rafael Gónima López; y, que la señora Fiscal allegó dos carpetas, previo traslado a las partes e intervinientes, las cuales se incorporarán a la actuación.

Corrido el traslado se pronuncian el representante de la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, quien coadyuva la solicitud elevada por la Fiscalía (00:33:00 a 00:35:00).

La Representante de víctimas Sor María Montoya discrepa de la solicitud presentada por la señora Fiscal toda vez que el bien inmueble no tiene ausencia de vocación reparadora, al efecto expresa sus consideraciones sobre el particular (00:35:00 a 00:36:00)

El representante de víctimas Luis Fernando Giraldo García avala las pretensiones del ente Fiscal (00:37:00 a 00:38:00).

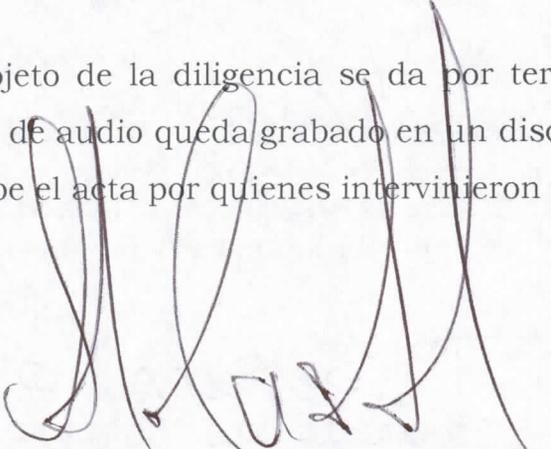
Finaliza el ciclo de intervenciones el señor Procurador señala que el segundo de los bienes no presenta vocación reparadora; pero en relación con el primer bien estos es la casa de negociación no presenta oposición siempre y cuando se entienda como así lo dejó entrever la Fiscalía se trata de las mejoras plantadas en el inmueble (00:38:00 a 00:39:00).

Acto seguido la Magistratura deja constancia que a lo largo de su intervención la señora Fiscal, a través del sistema de video beam fijó en una de las paredes del recinto a la que todos los asistentes tienen acceso visual, algunos documentos que obran en las carpetas; y, a continuación ofrece motivadamente su decisión, decretando la ausencia de vocación reparadora de los mencionados bienes y no accede a la cancelación de la matrícula del vehículo toda vez que carece de competencia para ello.

El Despacho deja constancia que siendo las 2:30 p.m., se presentó una suspensión del fluido eléctrico.

Una vez notificada en estrados la decisión, no se interpusieron recursos, por lo que se declaró su ejecutoria.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 2:36 p.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe el acta por quienes intervinieron en la diligencia.

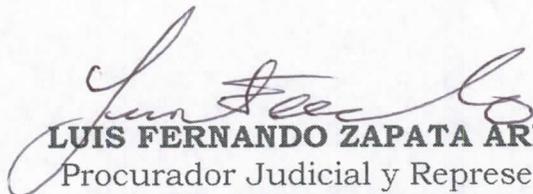


OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 119 del 20 de agosto de 2019.



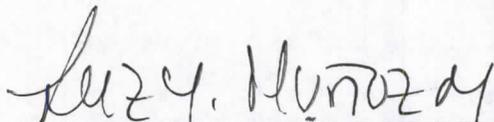
PATRICIA CABANILLAS LONDOÑO
Fiscal Quinta Delegada



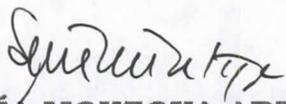
LUIS FERNANDO ZAPATA ARRUBLA
Procurador Judicial y Representante
De Víctimas Indeterminadas



ALEX GARCÍA PULGARÍN
Representante de la Unidad Administrativa
Especial para la Atención y Reparación Integral a las
Víctimas - Fondo para la Reparación a las Víctimas



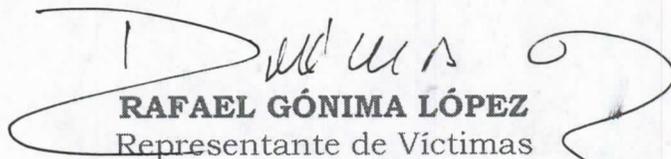
LUZ YEDNY MUÑOZ MURILLO
Representante de Víctimas



SOR MARÍA MONTOYA ARROYAVE
Representante de Víctimas



LUIS FERNANDO GIRALDO GARCÍA
Representante de Víctimas



RAFAEL GÓNIMA LÓPEZ
Representante de Víctimas

